



COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA ABREVIADA No 001-2025-CS-MDESM – 1RA
CONVOCATORIA

ACTA DE APERTURA DE OFERTA, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE
OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Procedimiento: Licitacion Publica Abreviada N°001-2025-CS-MDESM – 1ra Convocatoria

Descripción: **ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO INSONORO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN**

En la ciudad de Iquitos, siendo las 12:00 horas del día 23 de Junio de 2025, se reunieron en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Coordinación en Iquitos de la Municipalidad Distrital de Emilio San Martín, sito en la Calle Palmeras N° 121, los miembros del Comité de Selección, designados mediante **Resolución de Alcaldía N° 144-2025-A-MDESM**, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Licitación Pública Abreviada N° 001-2025-CS-MDESM - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación de Bienes: “**ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO INSONORO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN**”, en concordancia con los Artículos 56° y 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, los mismos que a continuación se detallan:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- ABOG. JHANIN LISSETTE YALTA BARBARAN, Presidente Titular
- BACH.ADM.FLORECNCIO SANDOVAL ACOSTA, Primer Miembro Titular
- CPC. RAUL ABEL MORI PEREYRA, Segundo Miembro Titular

Sobre el Quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los miembros del comité de selección.

1. Del Registro de Participantes

Acto seguido el Comité de Selección ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el Registro de Participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de **diecisiete (17) participantes registrados**, en estado **valido**:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10403870124	ROMERO VALDEZ CARLOS ALBERTO	19/06/2025	Válido		19/06/2025	10403870124	🔍 🔄 🗑️
2	Proveedor con RUC	20285093245	ITALTRAC SELVA SAC	05/06/2025	Válido		05/06/2025	20285093245	🔍 🔄 🗑️
3	Proveedor con RUC	20448571891	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20448571891	🔍 🔄 🗑️
4	Proveedor con RUC	20490368761	GRUPO UNIMASS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-UNIMASS S.A.C.	06/06/2025	Válido		06/06/2025	20490368761	🔍 🔄 🗑️
5	Proveedor con RUC	20493721918	INVERSIONES Y SERVICIOS DRAGONS EIRL	12/06/2025	Válido		12/06/2025	20493721918	🔍 🔄 🗑️
6	Proveedor con RUC	20528351787	GRUPO GATICA S.A.C.	18/06/2025	Válido		18/06/2025	20528351787	🔍 🔄 🗑️
7	Proveedor con RUC	20532371342	AREM PERU S.A.C.	04/06/2025	Válido		04/06/2025	20532371342	🔍 🔄 🗑️
8	Proveedor con RUC	20532589216	GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.	04/06/2025	Válido		04/06/2025	20532589216	🔍 🔄 🗑️
9	Proveedor con RUC	20600041330	CT POWER S.A.C.	12/06/2025	Válido		12/06/2025	20600041330	🔍 🔄 🗑️
10	Proveedor con RUC	20600494300	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	16/06/2025	Válido		16/06/2025	20600494300	🔍 🔄 🗑️
11	Proveedor con RUC	20601902886	INVERSIONES KRYSSTAL DEL ORIENTE E.I.R.L.	05/06/2025	Válido		05/06/2025	20601902886	🔍 🔄 🗑️
12	Proveedor con RUC	20602511384	BRUNNER IMPORTACIONES & SUMINISTROS S.A.C.	05/06/2025	Válido		05/06/2025	20602511384	🔍 🔄 🗑️
13	Proveedor con RUC	20603699069	SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES ALFA & OMEGA E.I.R.L.	05/06/2025	Válido		05/06/2025	20603699069	🔍 🔄 🗑️
14	Proveedor con RUC	20604044694	RODULF DIESEL S.A.C.	13/06/2025	Válido		13/06/2025	20604044694	🔍 🔄 🗑️
15	Proveedor con RUC	20607672513	R & N LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.C.	11/06/2025	Válido		11/06/2025	20607672513	🔍 🔄 🗑️
16	Proveedor con RUC	20608979175	SERVFAC PERU E.I.R.L.	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20608979175	🔍 🔄 🗑️
17	Proveedor con RUC	20612769410	ENERGIA Y MANTENIMIENTO DIESEL E.I.R.L.	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20612769410	🔍 🔄 🗑️



2. Presentación de Ofertas

De la misma manera, se verifica que de los diecisiete (17) participantes inscritos en estado valido, cinco (5) presentaron sus ofertas a través de la pagina web del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN				
Nomenclatura :	LP-ABR-1-2025-CS-MDESM-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO INSONORO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN				

Nro. ítem	Descripción del ítem		Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social				
1	ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO INSONORO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN				
20528351787	GRUPO GATICA S.A.C.		20/06/2025	18:37:23	Electronico
20602511384	BRUNNER IMPORTACIONES & SUMINISTROS S.A.C.		20/06/2025	18:50:36	Electronico
20532589216	GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA		20/06/2025	18:52:50	Electronico
20493721918	INVERSIONES Y SERVICIOS DRAGONS EIRL		20/06/2025	22:26:08	Electronico
20608979175	SERVFAC PERU E.I.R.L.		20/06/2025	23:28:42	Electronico

3. De la Admisión de la Oferta

Acto seguido el Comité de Selección realiza la apertura de forma electrónica del contenido de la Oferta, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas, determinándose como acto previo a lo indicado lo siguiente:

POSTOR: GRUPO GATICA SAC con RUC 20528351787

	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	CONDICION	ESTADO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	PRESENTA (Folio 1)	ACREDITA
b)	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	PRESENTA (Folio 2 al 3)	ACREDITA
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la Oferta	PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA D EPODER (Folio 5 AL 9)	ACREDITA
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	PRESENTA (Folio 17)	ACREDITA
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	PRESENTA (Folio 22)	ACREDITA UN VALOR OFERTADO SUPERIOR AL VALOR ESTIMADO
	Otros documentos referidos en las Especificaciones Técnicas que deba presentar el postor y que se encuentra insertados en las Bases Integradas		
	El postor ganador deba considerar en su propuesta económica incluido el lugar de entrega del Grupo Electrogenero de acuerdo al numeral XV de las Especificaciones Técnicas	NO PRESENTA	NO ACREDITA LUGAR DE ENTREGA
	Contar con Ficha RUC encontrarse activo de acuerdo al numeral XVI de las Especificaciones Técnicas	PRESENTA (Folio 13 al 16)	ACREDITA
	Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de acuerdo al numeral XVI de las Especificaciones Técnicas	PRESENTA (Folio 11)	ACREDITA
	No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo al numeral XV de las Especificaciones Técnicas	NO PRESENTA	NO ACREDITA REPORTE
			NO ADMITIDA



Fundamento: El postor no presentó su oferta conforme a lo solicitado en las **bases integradas** (que **constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección** y es en función de ellas que debe efectuarse la **admisión y calificación de las ofertas**, quedando **tanto las Entidades como los postores**, sujetos a sus disposiciones), por lo que pasamos a detallar:

El **POSTOR GRUPO GATICA SAC** con **RUC 20528351787**, **NO ACREDITA LUGAR DE ENTREGA** ni el **REPORTE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO** el cual se encuentra establecido en el **numeral XV y XVI** de las Especificaciones Técnicas insertadas en las **Bases Integradas**, siendo obligación del Comité de Selección **la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta**, lo que implica el **análisis de la totalidad de los documentos que se presentan**, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente, **el cual implica evaluar todos los documentos, requisitos y procedimientos establecidos para garantizar la transparencia, legalidad y eficiencia**. En caso contrario, de observarse información contradictoria, **excluyente** o incongruente entre sí, que **no permita tener certeza del alcance de la oferta** corresponderá declarar la **no admisión o descalificación** de la misma, según sea el caso, de acuerdo a la Resolución No 2589-2022-TCE-S4.

XV. OTRAS CONDICIONES

- El postor ganador deberá considerar en su propuesta económica incluido el lugar de entrega del Grupo Electrónico.

XVI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Contar con ficha RUC, encontrarse activo
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Asimismo se debe resaltar que al no estar considerado en las **Bases Estándar de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento – Ley No 32069**, un **formato de cumplimiento de especificaciones técnicas**, este deberá ser presentado en su Oferta siempre y cuando se encuentre establecido ciertas condiciones para el postor en las Especificaciones Técnicas, de la misma forma se debe advertir que el valor ofertado por el **POSTOR GRUPO GATICA SAC** con **RUC 20528351787**, **supera el valor estimado** establecido en el presente procedimiento de selección.

De lo indicado líneas arriba, es preciso indicar que cada postor debe ser **diligente y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda **evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones**. Asimismo, se aclara que la **revisión y evaluación** del comité de selección debe darse en virtud a la **documentación obrante en la oferta**, no pudiendo considerar hechos o datos incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Por el contrario, al presentarse una **oferta profusa, difusa, confusa o incongruente**, imposibilita al comité de selección la **determinación fehaciente del real alcance de la misma**, por lo que este **deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, **esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino **aplicar las bases integradas** y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado,



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Ahora bien, según lo establecido en el *numeral 78.1 del artículo 78° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública*, estipula en otros aspectos lo siguiente: *78.1. Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas siempre que no alteren el contenido esencial, respetando el principio de IGUALDAD DE TRATO*, sin embargo, se aprecia que la documentación que no obra en la oferta, si afecta específicamente la **IGUALDAD DE TRATO**, por lo que se evidencia que no cabría subsanación alguna pues de modificarse en algún extremo, se alteraría el contenido esencial de su Oferta.

Por lo tanto, es preciso indicar que, al **NO PRESENTAR**, el total de documentos obligatorios: a), b), c), d), e), f) y g), este último que no se encuentra conforme a las bases integradas, por **SUPERAR EL VALOR ESTIMADO**, así como documentos obligatorios establecidos en las **Especificaciones Técnicas** (numeral XV y XVI) se tiene su propuesta como **NO ADMITIDA**.

POSTOR: BRUNNER IMPORTACIONES & SUMINISTROS SAC con RUC 20602511384

	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	CONDICION	ESTADO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) .	PRESENTA (Folio 7)	ACREDITA
b)	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	PRESENTA (Folio 9 al 10)	ACREDITA
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la Oferta	PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA D EPODER (Folio 11 AL 15)	ACREDITA
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	PRESENTA (Folio 17)	ACREDITA
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5) , de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	Oferta Económica (Anexo N° 6) . En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	PRESENTA (Folio 19)	ACREDITA UN VALOR OFERTADO SUPERIOR AL VALOR ESTIMADO
	Otros documentos referidos en las Especificaciones Tecnicas que debiera presentar el postor y que se encuentra insertados en las Bases Integradas		
	El postor ganador debiera considerar en su propuesta economica incluido el lugar de entrega del Grupo Electrogeno de acuerdo al numeral XV de las Especificaciones Tecnicas	NO PRESENTA	NO ACREDITA LUGAR DE ENTREGA
	Contar con Ficha RUC encontrarse activo de acuerdo al numeral XVI de las Especificaciones Tecnicas	PRESENTA (Folio 13 al 16)	ACREDITA
	Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de acuerdo al numeral XVI de las Especificaciones Tecnicas	PRESENTA (Folio 11)	ACREDITA
	No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo al numeral XV de las Especificaciones Tecnicas	NO PRESENTA	NO ACREDITA REPORTE
			NO ADMITIDA



Fundamento: El postor no presentó su oferta conforme a lo solicitado en las **bases integradas** (que **constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección** y es en función de ellas que debe efectuarse la **admisión y calificación de las ofertas**, quedando **tanto las Entidades como los postores**, sujetos a sus disposiciones), por lo que pasamos a detallar:

El **POSTOR BRUNNER IMPORTACIONES & SUMINISTROS SAC** con RUC **20602511384**, **NO ACREDITA LUGAR DE ENTREGA** ni el **REPORTE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO** el cual se encuentra establecido en el numeral XV y XVI de las Especificaciones Técnicas insertadas en las Bases Integradas, siendo obligación del Comité de Selección **la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta**, lo que implica el **análisis de la totalidad de los documentos que se presentan**, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente, **el cual implica evaluar todos los documentos, requisitos y procedimientos establecidos para garantizar la transparencia, legalidad y eficiencia**. En caso contrario, de observarse información contradictoria, **excluyente o incongruente entre sí**, que no permita tener certeza del alcance de la oferta corresponderá declarar la **no admisión o descalificación** de la misma, según sea el caso, de acuerdo a la Resolución No 2589-2022-TCE-S4.

De lo indicado líneas arriba, es preciso indicar que cada postor debe ser **diligente y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda **evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones**. Asimismo, se aclara que la **revisión y evaluación** del comité de selección debe darse en virtud a la **documentación obrante en la oferta**, no pudiendo considerar hechos o datos incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Por el contrario, al presentarse una **oferta profusa, difusa, confusa o incongruente**, imposibilita al comité de selección la **determinación fehaciente del real alcance de la misma**, por lo que este **deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, **esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino **aplicar las bases integradas** y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Ahora bien, según lo establecido en el **numeral 78.1 del artículo 78° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**, estipula en otros aspectos lo siguiente: **78.1. Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas siempre que no alteren el contenido esencial, respetando el principio de IGUALDAD DE TRATO**, sin embargo, se aprecia que la documentación que no obra en la oferta, si afecta específicamente la **IGUALDAD DE TRATO**, por lo que se evidencia que no cabría subsanación alguna pues de modificarse en algún extremo, se alteraría el contenido esencial de su Oferta.

Por lo tanto, es preciso indicar que, al **NO PRESENTAR**, el total de documentos obligatorios: a), b), c), d), e), f) y g), este último que no se encuentra conforme a las bases integradas, por **SUPERAR EL VALOR ESTIMADO**, así como documentos obligatorios establecidos en las **Especificaciones Técnicas (numeral XV y XVI)** se tiene su propuesta como **NO ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN
PROVINCIA DE REQUENA-REGIÓN LORETO
RUC .20206075997
OFICINA DE COORDINACION EN IQUITOS: Calle Palmeras N° 121

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

POSTOR: GRUPO RELSA SAC con RUC 20532589216

	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	CONDICION	ESTADO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	PRESENTA (Folio 40)	ACREDITA
b)	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	PRESENTA (Folio 38 al 39)	ACREDITA
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la Oferta	PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER (Folio 34 AL 37)	ACREDITA
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	PRESENTA (Folio 28)	ACREDITA
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	PRESENTA (Folio 9)	ACREDITA
	Otros documentos referidos en las Especificaciones Técnicas que deba presentar el postor y que se encuentra insertados en las Bases Integradas		
	El postor ganador deberá considerar en su propuesta económica incluido el lugar de entrega del Grupo Electrógeno de acuerdo al numeral XV de las Especificaciones Técnicas	NO PRESENTA	NO ACREDITA LUGAR DE ENTREGA
	Contar con Ficha RUC encontrarse activo de acuerdo al numeral XVI de las Especificaciones Técnicas	PRESENTA (Folio 30 al 33)	ACREDITA
	Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de acuerdo al numeral XVI de las Especificaciones Técnicas	PRESENTA (Folio 29)	ACREDITA
	No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo al numeral XV de las Especificaciones Técnicas	NO PRESENTA	NO ACREDITA REPORTE
			NO ADMITIDA

Fundamento: El postor no presentó su oferta conforme a lo solicitado en las **bases integradas (que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones)**, por lo que pasamos a detallar a continuación:

El **POSTOR GRUPO RELSA SAC con RUC 20532589216, NO ACREDITA LUGAR DE ENTREGA** ni el **REPORTE DE ENCONTRARSE INHABILITADO** el cual se encuentra establecido en el **numeral XV y XVI** de las Especificaciones Técnicas insertadas en las Bases Integradas, siendo obligación del Comité de Selección **la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente, el cual implica evaluar todos los documentos, requisitos y procedimientos establecidos para garantizar la transparencia, legalidad y eficiencia. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso, de acuerdo a la Resolución No 2589-2022-TCE-S4.**

De lo indicado líneas arriba, es preciso indicar que cada postor debe ser **diligente y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda **evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

interpretaciones. Asimismo, se aclara que la **revisión y evaluación** del comité de selección debe darse en virtud a la **documentación obrante en la oferta**, no pudiendo considerar hechos o datos incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Por el contrario, al presentarse una **oferta profusa, difusa, confusa o incongruente**, imposibilita al comité de selección la **determinación fehaciente del real alcance de la misma**, por lo que este **deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, **esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino **aplicar las bases integradas** y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Ahora bien, según lo establecido en el **numeral 78.1 del artículo 78° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública**, estipula en otros aspectos lo siguiente: **78.1. Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas siempre que no alteren el contenido esencial, respetando el principio de IGUALDAD DE TRATO**, sin embargo, se aprecia que la documentación que no obra en la oferta, si afecta específicamente la **IGUALDAD DE TRATO**, por lo que se evidencia que no cabría subsanación alguna pues de modificarse en algún extremo, se alteraría el contenido esencial de su Oferta.

Por lo tanto, es preciso indicar que, al **NO PRESENTAR**, el total de **documentos obligatorios** establecidos en las Especificaciones Técnicas se tiene su propuesta como **NO ADMITIDA**.

POSTOR: INVERSIONES Y SERVICIOS DRAGONS EIRL con RUC 20493721918

	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	CONDICION	ESTADO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) .	PRESENTA (Folio 004)	ACREDITA
b)	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	PRESENTA (Folio 006 al 007)	ACREDITA
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la Oferta	PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER (Folio 009 AL 011)	ACREDITA
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	PRESENTA (Folio 13)	ACREDITA
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5) , de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	Oferta Económica (Anexo N° 6) . En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	PRESENTA (Folio 15)	ACREDITA
	Otros documentos referidos en las Especificaciones Técnicas que debiera presentar el postor y que se encuentra insertados en las Bases Integradas		
	El postor ganador debiera considerar en su propuesta económica incluido el lugar de entrega del Grupo Electrogeno de acuerdo al numeral XV de las Especificaciones Técnicas	PRESENTA (Folio 20)	ACREDITA
	Contar con Ficha RUC encontrarse activo de acuerdo al numeral XVI de las Especificaciones Técnicas	PRESENTA (Folio 22 al 24)	ACREDITA
	Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de acuerdo al numeral XVI de las Especificaciones Técnicas	PRESENTA (Folio 26)	ACREDITA
	No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo al numeral XV de las Especificaciones Técnicas	PRESENTA (Folio 28)	ACREDITA
			ADMITIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN
PROVINCIA DE REQUENA-REGIÓN LORETO
RUC .20206075997
OFICINA DE COORDINACION EN IQUITOS: Calle Palmeras N° 121

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Fundamento: El postor **presento su oferta** conforme a lo solicitado en las bases integradas (que **constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección** y es en función de ellas que debe efectuarse **la admisión y calificación** de las ofertas, quedando tanto las **Entidades como los postores**, sujetos a sus disposiciones), por lo que pasamos a detallar:

Por lo que al presentar los literales a), b), c), d), e), f) y g) verificándose que se encuentra conforme a las bases integradas se tiene su propuesta como **ADMITIDA**.

POSTOR: SERVFAC PERU EIRL con RUC 20608979175

	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	CONDICION	ESTADO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	PRESENTA (Folio 3)	ACREDITA
b)	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	PRESENTA (Folio 4 al 5)	ACREDITA
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la Oferta	PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA D EPODER (Folio 6 AL 8)	ACREDITA
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	PRESENTA (Folio 13)	ACREDITA
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	PRESENTA (Folio 21)	El Anexo N° 5 UNICAMENTE ES PRESENTADO por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069
g)	Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	PRESENTA (Folio 22)	ACREDITA
	Otros documentos referidos en las Especificaciones Técnicas que debiera presentar el postor y que se encuentra insertados en las Bases Integradas		
	El postor ganador debiera considerar en su propuesta económica incluido el lugar de entrega del Grupo Electrógeno de acuerdo al numeral XV de las Especificaciones Técnicas	NO PRESENTA	NO ACREDITA LUGAR DE ENTREGA
	Contar con Ficha RUC encontrarse activo de acuerdo al numeral XVI de las Especificaciones Técnicas	PRESENTA (Folio 10 al 12)	ACREDITA
	Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de acuerdo al numeral XVI de las Especificaciones Técnicas	PRESENTA (Folio 30)	ACREDITA
	No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo al numeral XV de las Especificaciones Técnicas	NO PRESENTA	NO ACREDITA REPORTE
			NO ADMITIDA

Fundamento: El postor no presentó su oferta conforme a lo solicitado en las bases integradas (que **constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección** y es en función de ellas que debe efectuarse **la admisión y calificación de las ofertas**, quedando tanto las **Entidades como los postores**, sujetos a sus disposiciones), por lo que pasamos a detallar:

El POSTOR SERVFAC PERU EIRL con RUC 20608979175, NO ACREDITA LUGAR DE ENTREGA el cual se encuentra establecido en el numeral XV y XVI de las Especificaciones Técnicas insertadas en las Bases Integradas, siendo obligación del Comité de Selección **la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

consistente y congruente, el cual implica evaluar todos los documentos, requisitos y procedimientos establecidos para garantizar la transparencia, legalidad y eficiencia. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso, de acuerdo a la Resolución No 2589-2022-TCE-S4.

Asimismo, al no estar considerado en las Bases Estándar de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento un formato de cumplimiento de especificaciones técnicas, este deberá ser presentado en su Oferta siempre y cuando se encuentre establecido en las Especificaciones Técnicas, de la misma forma se debe advertir que el **Anexo No 05** presentado en su oferta por el **POSTOR SERVFAC PERU EIRL** con **RUC 20608979175**, **NO CORRESPONDE** ya que este Anexo solo se acredite en caso de contar con **PARIENTES en la Entidad** y al presentarlo crea una incongruencia ya que en dicho anexo consigna que **no tiene parientes**:

BASES INTEGRADAS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN
 LICITACION PUBLICA ABREVIADA No 001-2025-MDESM-CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien con parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5¹

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores:
 COMITE
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-MDESM-CS - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] declaro que tengo los siguientes parientes²², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²³ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

OFERTA SERVFAC PERU EIRL con RUC 20608979175:



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
 COMITE
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-MDESM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

El que suscribe, **Viviana Elizabeth Ramos Malca**, postor y representante legal de **SERVFAC PERU EIRL**, identificado con DNI N° 74656274 con poder inscrito en la localidad de Lima en la Ficha N° 14877036, Asiento N° A000001 **declaro que NO tengo parientes**, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. [NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

De lo indicado líneas arriba, es preciso indicar que cada postor debe ser **diligente y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda **evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones**. Asimismo, se aclara que la **revisión y evaluación** del comité de selección debe darse en virtud a la **documentación obrante en la oferta**, no pudiendo considerar hechos o datos incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Por el contrario, al presentarse una **oferta profusa, difusa, confusa o incongruente**, imposibilita al comité de selección la **determinación fehaciente del real alcance de la misma**, por lo que este **deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, **esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino **aplicar las bases integradas** y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Ahora bien, según lo establecido en el **numeral 78.1 del artículo 78° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública**, estipula en otros aspectos lo siguiente: **78.1. Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas siempre que no alteren el contenido esencial, respetando el principio de IGUALDAD DE TRATO**, sin embargo, se aprecia que la documentación obrante en la oferta específicamente la **IGUALDAD DE TRATO**, por lo que se evidencia que no cabría subsanación alguna pues de modificarse en algún extremo, se alteraría el contenido esencial de su Oferta.

Por lo tanto, es preciso indicar que, al **NO PRESENTAR**, el total de documentos obligatorios establecidos en las **Especificaciones Técnicas (numeral XV y XVI)** se tiene su propuesta como **NO ADMITIDA**.

4.Revisión de los Requisitos de Calificación:

Asimismo, el Comité de Selección procedió de acuerdo a lo señalado en el numeral 72.2 del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que establece: Los evaluadores revisan los requisitos de calificación de las ofertas que sean admitidas, por lo tanto, de conformidad a lo señalado en la acotada normativa queda establecido de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR		
	INVERSIONES Y SERVICIOS DRAGONS EIRL		
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Compra y/o Venta de Grupos Electrónicos o análogos en general, Venta de alternadores, venta de dinamos, Venta de equipos de energía solar voltaica, Venta de paneles solares, Venta de Repuestos y Accesorios de Grupos Electrónicos, venta de equipos que generan electricidad en general y mantenimiento y/o reparación de maquinarias y/o motores.</p>	<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>	<p>Monto Facturado por S/ 102,115.00 (Ciento Dos Mil Ciento Quince con 00/100 soles) - Folios del 029 al 039</p>	
			CALIFICADO



5. Evaluación Técnica y Económica de la Oferta:

Acto seguido se procedió a identificar de conformidad a lo estipulado en el numeral 73.1 del artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, es decir que las ofertas son evaluadas de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en las bases integradas, obteniéndose la siguiente evaluación:

EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA	POSTOR	
	INVERSIONES Y SERVICIOS DRAGONS EIRL	
FACTOR DE EVALUACION OBLIGATORIO		
A. OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACION	PUNTAJE
* Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. * Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = Mb \times \frac{Pmax}{Mo}$ Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo	40 PUNTOS
FACTORES DE EVALUACION OFACULTATIVOS		
B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACION	PUNTAJE
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)	De [9] hasta [10] días calendario: [15] puntos De [11] hasta [12] días calendario: [10] puntos De [13] hasta [14] días calendario: [5] puntos	15 PUNTOS Acredita a través del Anexo No 12 - Declaración Jurada de Plaza de Entrega - se compromete a entregar el bien objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de NUEVE (9) DIAS CALENDARIOS- (Folio 040)
G. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACION	PUNTAJE
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de [15] hasta [18] MESES: [15] puntos Más de [12] hasta [15] MESES: [10] puntos	15 PUNTOS Acredita a través de Declaración Jurada de Garantía Comercial del Postor - se compromete a que la garantía del bien ofertado tendrá DIECIOCHO (18) MESES - (Folio 041)
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACION	PUNTAJE
Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Loreto y Ucayali, por un periodo de Un (01) Año. LOCALIDAD 1: [IQUITOS - LORETO] LOCALIDAD 2: [PUCALLPA - UCAYALI]. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	[IQUITOS - LORETO]: [15] puntos [PUCALLPA - UCAYALI]: [10] puntos	15 PUNTOS Acredita a través de Declaración Jurada de Disponibilidad de Servicios y Repuestos - se compromete a que el TALLER cuenta con capacidad de suministro de repuestos y servicios en la Ciudad de Iquitos - Maynas - Loreto por un periodo de UN AÑO - (Folio 042)
I. CAPACITACION AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACION	PUNTAJE
Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a: □ Materia: "USO Y CONTROL DE GRUPO ELECTROGENO" □ Capacitación: 5 personas □ Lugar de Capacitación: será a propuesta del postor (virtual o físico) □ Calificación del capacitador: Ingeniero Electromecánico o afín. □ El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITE LAS MEJORAS.	Más de 12 Horas Lectivas: [15] puntos Más de 8 Horas Lectivas: [10] puntos Más de 4 Horas Lectivas: [5] puntos	15 PUNTOS Acredita a través de Declaración Jurada la Capacitación al personal de la Entidad Contratante - se compromete a capacitar 15 horas lectivas para 5 personas a los cuales se entregará CERTIFICADOS AL PERSONAL CAPACITADO - Folio 043.
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS

Al verificar las acreditaciones de los factores de evaluación en cumplimiento a lo requerido en las Bases Integradas se determina que el postor **INVERSIONES Y SERVICIOS DRAGONS con RUC 20493721918**, ha cumplido en acreditar el **FACTOR**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DE EVALUACION OBLIGATORIO y los **FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS**, en el cual se ha verificado que se encuentra conforme a las bases integradas.

Acto seguido, el Comité de Selección por **UNANIMIDAD**, teniendo en consideración la información obtenida en la etapa de admisión, calificación y evaluación y el puntaje total obtenido, otorga la buena pro del **ITEM UNICO** de la **LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 001-2025-MDESM-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es para la **ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO INSONORO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMILIO SAN MARTIN** al postor **INVERSIONES Y SERVICIOS DRAGONS** con RUC 20493721918, por el precio ofertado de **S/ 368,000.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 soles)** sin IG.V.

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 15:00 horas.

ABOG. JHANIN LISSETTE YALTA BARBARAN
Presidente Titular

BACH.ADM.FLORENCIO SANDOVAL ACOSTA
Primer Miembro Titular

CPC. RAUL A. MORI PEREYRA
Segundo Miembro Titular